



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2022**

GAA/MPM/HUP/CAM

EXENTA N° 621

VALDIVIA, 22 de septiembre de 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N.º **1912, 1873, 1874, 1876, 1897, 1899, de 2021**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de **Actividades Formativas, Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Encuentros, Infraestructura Cultural, Creación Artística y Culturas Regionales.**

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N.º 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto N.º 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable,

fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de **Actividades Formativas, Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Encuentros, Infraestructura Cultural, Creación Artística y Culturas Regionales**, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N.º **1912, 1873, 1874, 1876, 1897, 1899, de 2021** y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Folio	Línea/Modalidad	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
620160	Actividades Formativas	La Voz	Ana María Estrada Zúñiga	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es formativo en artes escénicas, arte sonoro y música, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
625531	Actividades Formativas	Expresiones creativas para la cultura de pueblos originarios	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto son talleres en torno al teatro, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
633387	Difusión	Visibilización del Teatro Educativo de Las Artes y su programación	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la difusión de torno al teatro, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
629844	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Festivales Culturales en Neltume	Fundación Huilo Huilo	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto se enmarca principalmente en taller y festival en torno a ámbitos de las artes circenses, música y otros, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
637212	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Festival de Muralismo "La Cuenca a Color"	Corporación de Amigos de Lago Ranco	No se adjunta Antecedente Condicional requerido en las bases de concurso. En efecto, no se acompaña el documento "Carta de

				compromiso equipo de trabajo" de Paula Arriagada Grant, señalándose en el documento adjunto a otro integrante del equipo.
636870	Infraestructura Cultural	Equipamiento para el cuidado de usuarios y usuarias del Teatro Regional Cervantes	Asociación patrimonial cultural de la region de los rios	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto se enmarca en las artes escénicas, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
629399	Creación Artística/Única Artes Visuales	Adoquines y vestigios del pasado patrimonial	Ramiro Atilio Miralles Reyes	No se adjunta Antecedente Condicional requerido en las bases de concurso. En efecto, el documento "Carta de compromiso integrante equipo de trabajo" a nombre de Patricia Oliva Vallespir, no cumple con la formalidad de la firma en el documento adjunto.
629365	Creación Artística/Única Nuevos Medios	Gritos del Glaciar - Geo sensibilidades sonoras específicas	Natalia Emilia Rivera Riffo	La postulación sea pertinente al Fondo y a la región elegida. En efecto, la postulación concentra la mayor cantidad de actividades de la ejecución del proyecto a una región distinta a la postulada.
616250	Culturas Regionales/Turismo Cultural Los Ríos	Patrimonio agroalimentario: pasado, presente y futuro de las Familias Recolectoras de Algas de la región de Los Ríos	Paola Segovia Tamayo	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto se enmarca en ámbito de la gastronomía, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
631457	Culturas Regionales/Turismo Cultural Los Ríos	Patrimonio alimentario en la comuna de Valdivia: una apuesta por el turismo cultural y sustentable	Milciades Jara Alarcón	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto se enmarca en ámbito de la gastronomía, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
636228	Culturas Regionales/Turismo Cultural Los Ríos	Paisajes capturados: ruta por la naturaleza presente en el cine de ficción grabado en Los Ríos entre 2010 y 2019	Bárbara Beatriz Scheel Aliaga	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es de investigación con enfoque audiovisual (cinematográfico), materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
636265	Culturas Regionales/Turismo Cultural Los Ríos	Relatores para la valorización de la identidad local: Reconocimiento del patrimonio cultural para la salvaguarda de los saberes, prácticas y oficios de la costa de Valdivia	Milena Del Pilar Hermosilla Silva	No se adjunta Antecedente Condicional requerido en las bases de concurso. En efecto, no se acompaña el documento "Carta de compromiso equipo de trabajo" de Jimena Patricia Jerez, archivo adjunto no corresponde a lo requerido.

637758	Culturas Regionales/Turismo Cultural Los Ríos	Títeres en Ruta: Viaje hacia los secretos de Los Ríos	Vicente Ignacio Torres Soza	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto presenta enfoque en las artes escénicas (teatro y títeres), materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
--------	---	---	-----------------------------	--

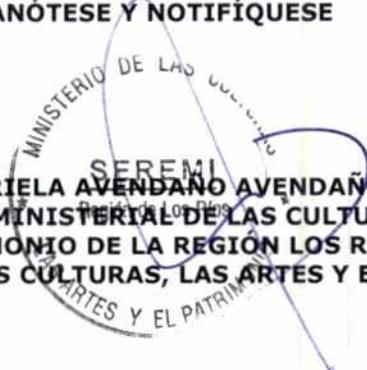
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GABRIELA AVENDAÑO AVENDAÑO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGION LOS RÍOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CAM

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.